RESOLUCION IM Nº 1916/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2023, CON ID Nº 435700, PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-PLURIANUAL".

Itakyry, 14 de Noviembre de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de evaluacion de Ofertas de fecha 14 de noviembre de 2023, y ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: COPETROL KAATY con RUC 1498482-2

Que, El Comité de Evaluación de Ofertas recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal, asumiendo la eventual responsabilidad emergente

Que, Comité de Evaluación de Ofertas en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **VICTOR HUGO MORA MELGAREJO,** con C.I N°1.498.482 Nombre de Fantasía **"COPETROL KA'ATY,** RUC N° **1498482-2,** con la única propuesta en el orden agrupado para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando Adjudicado con una oferta económica de **Gs. 205.995.800** (Guaraníes doscientos cinco millones, novecientos noventa y cinco mil, ochocientos). Y al constituirse en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA Terruño de Paraguayidad

FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA Terruño de Paraguayidad

MIGUEL A. SO
Intendente Municipal
Itakyry

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **VICTOR HUGO MORA MELGAREJO CON C.I N°1.498.482**, NOMBRE DE FANTASIA **COPETROL KA´ATY** RUC N° 1498482-2, por un valor de **Gs. 205.995.800** (guaraníes doscientos cinco millones, novecientos noventa y cinco mil, ochocientos), bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo a que no se contó con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, en atención a la normativa vigente. (art. 34 inc., C) de la Ley N° 2051/03, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2023 para **Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias de la Institución Municipal-Plurianual" con ID N° 435700**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros 361, 30, FF: 01, del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.023.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS.
Intendente Municipal